



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000013 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2020

VISTO:

El INFORME N° 04-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR; de fecha 14 de enero del 2020; el OFICIO N° 004-2020/GOB. REG. TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 09 de enero del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 2° señala: “Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”.

Que, mediante el OFICIO N° 004-2020/GOB. REG. TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 09 de enero del 2020, el Abog. Roberto Carlos Lorenzo García - Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, la apertura del fondo fijo para caja chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, para el ejercicio presupuestal 2020, por un monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), proponiendo designar como responsable al Servidor Wilber Miguel Yacila Barrientos, identificado con DNI N° 00222887.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS” numeral 10.1 establece que: La caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, a través del INFORME N° 04-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR; de fecha 14 de enero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Gerente General Regional, la Disponibilidad



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000013 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2020

Presupuestal para el manejo de Caja Chica – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de que se puedan solventar los gastos que se puedan presentar (gastos a menudos y de rápida cancelación) las cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0049
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	07
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/ 3,000.00
CG/GGG	:	2.3

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, apertura Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo al Sr. Wilber Miguel Yacila Barrientos, identificado con DNI N° 00222887.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2020, correspondiente a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por un monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación, los cuales deben ser cargados por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000013 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2020

Correlativa	:	0049
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	07
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/ 3,000.00
CG/GGG	:	2.3

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y el servidor que recibió el bien o servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al Sr. **WILBER MIGUEL YACILA BARRIENTOS**, identificado con DNI N° 00222887, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ING. WILFREDO CHINGÁ ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (II)